

Fecha de notificación: 06/02/2024

Fecha Envío Lexnet: 05/02/2024

Juzgado de Primera Instancia Nº 04 de Salamanca - SIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.N.4
SALAMANCA**

AUTO: 00073/2024

PLAZA COLON, S/N, 2ª PLANTA

Teléfono: 923284690, Fax: 923284691

Correo electrónico: instancia4.salamanca@justicia.es

Equipo/usuario: ADR

Modelo: N37190 AUTO LIBRE PONIENDO FIN AL PROCEDIMIENTO

N.I.G.:

SIC SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000900/2024

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 000900/2024

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTE D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. CHRISTIAN ALONSO SANZ

AUTO nº 73/24

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a:

En SALAMANCA, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

Por presentado el anterior escrito nº 8628 por el procurador Sr. Sanz Manjarres únase y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el presente procedimiento, por el [REDACTED] se presentó solicitud de declaración de concurso voluntario, declarándose el concurso y acordando la publicación de edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público concursal. Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin que se haya solicitado el nombramiento de administrador concursal para que presente informe razonado y documentado.

concederle la exoneración del pasivo insatisfecho con los efectos y el alcance establecidos en el referido TRLC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- **DECLARAR la conclusión del presente concurso de acreedores de Juan José Castellano González**, NIF [REDACTED] y el archivo de las actuaciones, al ser un concurso sin masa.

2.- Se concede al deudor la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho sin liquidación de bienes, de los derechos de crédito, importes y acreedores, recogidos en el listado de acreedores acompañados a su solicitud concursal (que se da aquí por íntegramente reproducida en esta parte dispositiva), con la sola excepción de los créditos de dicha relación de acreedores a que se refieren los ordinales 1º a 8º -inclusive- del art. 489.1 del TRLC. Los acreedores cuyos créditos se extingan por razón de la exoneración no podrán ejercer ningún tipo de acción frente al deudor para su cobro, salvo la de solicitar la revocación de la exoneración. Los acreedores por créditos no exonerables mantendrán sus acciones contra el deudor y podrán promover la ejecución judicial o extrajudicial de aquellos.

3.- Hágase saber a los acreedores afectados que deben comunicar la concesión de la exoneración a los sistemas de información crediticia a los que previamente hubieran

Fecha de notificación: 13/12/2023

Fecha Envío Lexnet: 12/12/2023

Juzgado de Primera Instancia Nº 04 de Salamanca - S1C - 608/2023

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.N.4 DE SALAMANCA**

PLAZA COLON, S/N, 2ª PLANTA

Teléfono: 923284690, Fax: 923284691

Correo electrónico: instancia4.salamanca@justicia.es

Equipo/usuario: ADR

Modelo: M70640

N.I.G.:

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000666/2023

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTE D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. CHRISTIAN ALONSO SANZ

AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: MARIA JESUS MARTIN GARCIA

En SALAMANCA, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el/la Procurador/a Sr./Sra. [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], NIF [REDACTED] se ha presentado solicitud de declaración de concurso de su representado, acompañando la documentación pertinente.

Segundo.- El solicitante del concurso tiene su domicilio, a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso, en [REDACTED] de [REDACTED].

Tercero.- Alega también el solicitante que se encuentra en estado de insolvencia actual, lo que detalla en la memoria económica que acompaña.

Cuarto.- Para acreditar todo lo expuesto la solicitante presenta la siguiente documentación: 1º Memoria expresiva de la historia jurídica y económica; 2º Inventario de bienes y derechos; 3º Relación nominal de acreedores y otros documentos.

Quinto.- El solicitante señala que su pasivo estimado inicialmente asciende a la cuantía de 473.415,29 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO